

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00441-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, la llamada en garantía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, contestó la demanda principal y formuló medios exceptivos, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024

(5) cdo 1

GSS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00441-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, la llamada en garantía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, se notificó del auto que la cita como tal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término del traslado y a través de apoderado judicial, contestó el llamamiento y formuló medios exceptivos, los cuales conforme al artículo 3° ibidem, remitió a la contraparte, quien no realizó pronunciamiento alguno.

Se reconoce personería a la firma LEXIA ABOGADOS S.A.S., para obrar como apoderada de la llamada en garantía, quien a su vez a designado al Dr. **JAIME DANIEL CARDOZO BALAGUERA**, para ejercer tal representación, en los términos del poder conferido,

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024

() cdo 2

GSS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00441-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, el resultado del envío del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., a la llamada en garantía **CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES S.A.S**, fue positivo, no obstante, por haber comparecido a través de apoderada judicial, se le tendrá por notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría, contabilícese el término con que se cuenta para contestar la demanda y/o formular medios exceptivos, sin perjuicio de los ya presentados, los cuales podrán ser complementados y/o adicionados en oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada **MÓNICA MARÍA RAMOS MEJÍA**, como su apoderada judicial en los términos y para los efectos del poder conferido. Remítase el vínculo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024

() cdo 3

GSS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00441-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, el resultado de la remisión del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, al llamado en garantía **JORGE EVIÁN TULCÁN LOSADA**, fue positivo. no obstante, por haber comparecido a través de apoderada judicial, se le tendrá por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría, contabilícese el término con que se cuenta para contestar la demanda y/o formular medios exceptivos, sin perjuicio de los ya presentados, los cuales podrán ser complementados y/o adicionados en oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada **MÓNICA MARÍA RAMOS MEJÍA**, como su apoderada judicial en los términos y para los efectos del poder conferido. Remítase el vínculo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024

()cdo 4

GSS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00441-00

Una vez venza el término concedido en autos de esta misma fecha, obrantes en los cuadernos 3 y 4, se dará curso al llamamiento en garantía invocado.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafo mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024

()cdo 5

GSS